

Año III	Número 19	Martes, 20 de noviembre de 2018	1
I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS			3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO			3
Acuerdo 1/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el nombramiento de D. Pedro Antonio Campos García como miembro de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, por el sector del alumnado			3
Acuerdo 2/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba iniciar los trámites para la implantación del título de Máster Interuniversitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia, por la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Granada y la Universidad de La Laguna			3
Acuerdo 3/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba iniciar los trámites para la implantación del título de Doctorado Interuniversitario en Turismo, por la Universidad de Málaga, la Universidad de Cádiz, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Antonio de Nebrija, la Universidad de Alicante, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Vigo, la Universidad de Sevilla, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad Oberta de Cataluña y la Universidad de La Laguna			3
Acuerdo 4/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la asignación de complementos retributivos de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) 2018 y se remite al Consejo Social para su aprobación definitiva			4
I.6. GERENTE			4
Corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2018 por la que se dictan instrucciones para la provisión temporal de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Laguna			4
I.7. VICERRECTORES/AS			5

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

Corrección de errores de la Resolución conjunta del Vicerrectorado de Docencia y la Gerencia para la dotación de equipamiento de laboratorios docentes de La Universidad de La Laguna de 13 de noviembre de 2018 5

III. CONVOCATORIAS 6

RESOLUCIÓN 90/2018, del Vicerrectorado de Internacionalización, de 20 de octubre de 2018, por la que se efectúa, mediante el procedimiento de urgencia, convocatoria para la selección de 40 estudiantes de máster y de 1er año de doctorado de la ULL que entren a formar parte del programa de Mentoría Internacional IMP USA-Europe durante el curso académico 2018-2019 6

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo 1/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el nombramiento de D. Pedro Antonio Campos García como miembro de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, por el sector del alumnado

Acuerdo 1/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el nombramiento de D. Pedro Antonio Campos García como miembro de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, por el sector del alumnado

Acuerdo 2/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba iniciar los trámites para la implantación del título de Máster Interuniversitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia, por la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Granada y la Universidad de La Laguna

Acuerdo 2/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba iniciar los trámites para la implantación del título de Máster Interuniversitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia, por la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Granada y la Universidad de La Laguna

Acuerdo 3/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba iniciar los trámites para la implantación del título de Doctorado Interuniversitario en Turismo, por la Universidad de Málaga, la Universidad de Cádiz, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Antonio de Nebrija, la Universidad de Alicante, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Vigo, la Universidad de Sevilla, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad Oberta de Cataluña y la Universidad de La Laguna

Acuerdo 3/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba iniciar los trámites para la implantación del título de Doctorado Interuniversitario en Turismo, por la Universidad de Málaga, la Universidad de Cádiz, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Antonio de Nebrija, la Universidad de Alicante, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Vigo, la Universidad de Sevilla, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad Oberta de Cataluña y la Universidad de La Laguna

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

Acuerdo 4/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la asignación de complementos retributivos de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) 2018 y se remite al Consejo Social para su aprobación definitiva

Acuerdo 4/CG 16-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la asignación de complementos retributivos de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) 2018 y se remite al Consejo Social para su aprobación definitiva, por un coste de complementos de 96.805,79 €, un coste patronal de 27.170,68 € y un coste total de 123.976,48 €

I.6. GERENTE

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Advertido error material en la Resolución de 5 de noviembre de 2018 por la que se dictan instrucciones para la provisión temporal de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Laguna y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del error material.

RESUELVO

Primero.- En el epígrafe de "coberturas temporales de carácter interno", dentro del punto L. Sistema de sustituciones internas, segundo párrafo,

Donde dice:

Cuando no sea posible realizar la cobertura temporal de los puestos de trabajo mediante nombramiento de personal funcionario interino integrante de las Listas Internas de Reserva en vigor, podrá acudir a Listas de Reserva o Bolsas de Trabajo de personal funcionario interino.

Debe decir:

Cuando no sea posible realizar la cobertura temporal de los puestos de trabajo mediante nombramiento de personal funcionario de carrera integrante de las Listas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

Internas de Reserva en vigor, podrá acudir a Listas de Reserva o Bolsas de Trabajo de personal funcionario interino.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y en la Web de esta Institución.

LA GERENTE

I.7. VICERRECTORES/AS

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL VICERECTORADO DE DOCENCIA Y LA GERENCIA PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Advertido error material en la Resolución de 13 de noviembre de 2018 para la dotación de equipamiento de laboratorios docentes de la Universidad de La Laguna y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del error material.

RESUELVO

Primero.- En el apartado de 1. Objetivos, dentro del punto 1.1,

Donde dice:

Dotar a los centros y departamentos de la Universidad de La Laguna de equipamiento en laboratorios destinados a la docencia en titulaciones oficiales de grado.

Debe decir:

Dotar a los centros y departamentos de la Universidad de La Laguna de Equipamiento en laboratorios destinados a la docencia en titulaciones oficiales.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y en la Web de esta Institución.

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA. LA GERENTE

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

III. CONVOCATORIAS

RESOLUCIÓN 90/2018, del Vicerrectorado de Internacionalización, de 20 de octubre de 2018, por la que se efectúa, mediante el procedimiento de urgencia, convocatoria para la selección de 40 estudiantes de máster y de 1^{er} año de doctorado de la ULL que entren a formar parte del programa de mentoría internacional IMP USA-Europe durante el curso académico 2018-2019

Examinado el expediente instruido por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna (ULL), al objeto de seleccionar alumnos y alumnas para su participación en el programa de mentoría internacional IMP USA-Europe.

ANTECEDENTES DE HECHO

El “Programa Internacional de Mentoría o International Mentor Program (IMP) USA-Europe” es una iniciativa de la Fundación Internacional IMFAHE (*International Mentoring Foundation for the Advancement of Higher Education*), con sede en Massachusetts, USA.

Durante el curso 2015-2016, IMP se impartió en 19 Facultades de 12 universidades españolas (incluyendo a la ULL), cubriendo la mentoría de más de 1.500 alumnos de 9 comunidades autónomas españolas. IMP otorgó 13 becas de excelencia para que 13 estudiantes españoles hiciesen estancias de 6-8 semanas en centros internacionales de excelencia como la Universidad de Harvard, Universidad de Boston o el Massachusetts Institute of Technology, entre otros.

La ULL firmó un convenio marco de colaboración en octubre de 2015 así como un convenio específico de mentoría con la IMFAHE mediante el cual 54 alumnos de máster y doctorado contaron con la mentorización personalizada de destacados investigadores y gestores de las principales universidades y empresas del mundo. Cuatro de esos alumnos fueron seleccionados para realizar una de las estancias de 6-8 semanas en centros punteros de investigación de Estados Unidos y Suecia, referidas en el párrafo anterior.

Durante el curso 2016-2017, IMP se impartió en 12 universidades españolas (incluyendo a la ULL) y otorgó 13 becas de excelencia para que 13 estudiantes españoles hiciesen estancias de 6-8 semanas en centros internacionales de excelencia como la Universidad de Harvard, la Universidad de Boston o el Massachusetts Institute of Technology (MIT), entre otros.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

En dicho curso, la ULL, también a través de su Vicerrectorado de Internacionalización, firmó un convenio específico con la IMFAHE mediante el cual 30 alumnos de másteres oficiales y de doctorado contaron con la mentorización personalizada de destacados investigadores y gestores de las principales universidades y empresas del mundo. Tres de esos alumnos fueron seleccionados para realizar una estancia de 6-8 semanas en centros punteros de investigación de Estados Unidos.

Durante el curso académico 2017/2018, 20 alumnos de másteres oficiales y de doctorado de la ULL, en concreto 10 alumnos por cada una de las dos especialidades ofertadas (Biomedicina e Ingeniería), fueron seleccionados para recibir una mentorización personalizada por parte de científicos y profesionales con experiencia internacional mediante videoconferencias en español y/o inglés, habiendo disfrutado dos de ellos de una estancia en Estados Unidos.

La participación de la ULL en el programa IMP ha contado en todas sus ediciones con la financiación de La Obra Social "La Caixa" y la Fundación CajaCanarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El órgano competente para la adjudicación de estas plazas es el Rector, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los artículos 167 y 168.c) de los Estatutos de la Universidad. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Internacionalización en virtud del apartado Séptimo, c) de la Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016 (B.O.C. nº 199 de 13/10/2016) por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna.

Segundo.- La necesidad de poder adecuar la presente convocatoria a los plazos que rigen el programa de mentoría internacional IMP USA-Europe para el resto de entidades participantes justifican la utilización del procedimiento de urgencia previsto en el art. 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene delegadas,

RESUELVO

Primero.- Convocar 40 plazas de mentoría internacional para alumnado de máster y

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

1^{er} año de doctorado con las características que se especifican en el Anexo a la presente convocatoria.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria y que se incorporan como Anexo formando parte de la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Laguna, 20 de noviembre de 2018. La Vicerrectora de Internacionalización, María del Carmen Rubio Armendáriz.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria

1. El objeto de esta convocatoria es seleccionar a 40 alumnos de másteres oficiales y de primer año de doctorado matriculados durante el curso académico 2018-2019 en la ULL para participar en el programa IMP. Se seleccionarán 10 alumnos de la especialidad de Ingeniería, 10 alumnos de la especialidad de Ciencias del Comportamiento, y 20 alumnos de la especialidad de Biomedicina, de manera que 5 alumnos de cada especialidad (10 en el caso de Biomedicina) serán alumnos de másteres oficiales y los otros 5 alumnos (10 en el caso de Biomedicina) de primer año de doctorado (salvo que el número de solicitudes de cada tipo admitidas sea inferior a 5 -10 en el caso de Biomedicina-, en cuyo caso se aumentará el número de solicitudes de la otra modalidad).

2. La duración del programa comprenderá el periodo lectivo contemplado en el calendario académico de la ULL para el curso 2018/2019, mientras que la finalización con la generación de evaluaciones, becas de verano y jornada de mentoría se realizará una vez acabado el periodo lectivo, pero siempre antes del 31 de diciembre de 2019.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

Segunda.- Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- El Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Tercera. Modalidades de mentoría

Las plazas de mentoría internacional convocadas se distribuirán en las siguientes modalidades y número:

a) 20 plazas para alumnos y alumnas de primer año de doctorado y de másteres oficiales de la especialidad de Biomedicina (10 para máster y 10 para doctorado).

b) 10 plazas para alumnos y alumnas de primer año de doctorado y de másteres oficiales de la especialidad de Ingeniería (5 para máster y 5 para doctorado).

c) 10 plazas para alumnos y alumnas de primer año de doctorado y de másteres oficiales de la especialidad de Ciencias del Comportamiento (5 para máster y 5 para doctorado).

Cuarta. Solicitantes

1. Podrán participar en este programa estudiantes de máster y de primer año de doctorado de la ULL que estén matriculados a tiempo completo en el curso académico 2018-2019, y que mantengan dicha situación durante todo el curso académico.

2. En el caso de los alumnos de doctorado, deben estar matriculados en algunos de los programas de doctorado siguientes (RD 99/2011):

a) Especialidad de Biomedicina: Doctorado en Ciencias de la Salud, Doctorado en Química e Ingeniería Química.

b) Especialidad de Ingeniería: Doctorado en Ingeniería Industrial, Informática y Medioambiental, Doctorado en Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval, Doctorado en Nanociencia y Nanotecnología y Doctorado en Química e Ingeniería Química.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

c) Especialidad de Ciencias del Comportamiento: Programa de Doctorado en Psicología

No podrán participar los alumnos que hayan participado en este programa en ediciones anteriores.

3. En el caso de los alumnos de máster, deben estar matriculados en algunos de los másteres universitarios siguientes:

a) Especialidad de Biomedicina: Máster Universitario en Biomedicina, Máster Universitario en Investigación y Diagnóstico en Enfermedades Tropicales.

b) Especialidad de Ingeniería: Máster Universitario en Ingeniería Informática, Máster Universitario en Ingeniería Industrial y Máster Universitario en Energías Renovables.

c) Especialidad de Ciencias del Comportamiento: Máster Universitario en Estudios Pedagógicos Avanzados y Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica en Contextos de Educación Formal y No Formal.

4. En cualquier caso, para poder concurrir será necesario que en el momento de la solicitud los solicitantes acrediten tener un nivel de inglés B1 o superior y, en el caso del alumnado, una nota superior al 7 en las titulaciones de acceso que estén cursando (bien sea máster o doctorado).

5. Los certificados aceptados para la acreditación del conocimiento de inglés serán, además de los expedidos por el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, los recomendados por CRUE Universidades Españolas y que se pueden encontrar en el siguiente enlace: <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>.

Quinta. Plazo, lugar de presentación y límite de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la ULL (<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/337>), en el procedimiento específico habilitado para ello.

2. A dicha solicitud se acompañará la documentación siguiente en formato electrónico:

a) Certificación académica de la titulación (o, en su caso, titulaciones) con las que accedieron al máster o doctorado (licenciatura, ingeniería, grados de 300 ECTS tales como Farmacia, Medicina o Arquitectura, o combinación de grado y máster). Los estudiantes que hayan obtenido su titulación de grado, licenciatura, ingeniería o máster en la ULL no tendrán que adjuntar certificación académica alguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

b) Certificación que acredite poseer un nivel de inglés B1 o superior. No será necesario aportar la certificación del B1 de inglés si los solicitantes son alumnos de máster matriculados en titulaciones en las que se les haya requerido dicha certificación para la admisión a dicha titulación.

c) Carta de motivación del solicitante en la que deberá indicar por qué está interesado en formar parte de IMP y qué va a aportar al programa, así como una indicación de sus méritos extracurriculares.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sexta. Comisión de Selección

1. La Comisión de Selección estará integrada por:

- Presidente: D. Ernesto Pereda de Pablo, Director de la Escuela de Posgrado y Estudios de Doctorado.
- Vocal: D. José Sigut Saavedra, Director de Secretariado de Movilidad Internacional.
- Secretario: D. Carlos Trujillo Cabrera, Director de Secretariado de Convenios y Convocatorias Internacionales.

En caso de baja de alguno de los miembros de la comisión, la vicerrectora de Internacionalización nombrará un sustituto a tal efecto.

2. La Comisión elevará a la vicerrectora de Internacionalización una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia de los adjudicatarios.

Séptima. Criterios de selección

1. La Comisión de Selección aplicará la siguiente baremación (sobre 100 puntos):

a) Alumnos de primer año de doctorado:

- 60 puntos: Nota media del expediente ponderada con respecto a la media de la titulación de acceso (en el caso de que haya sido grado + máster, se establece un porcentaje de máster (30%) y grado (70)).

- 40 puntos: Nivel de Inglés superior al B1, con la siguiente baremación:

B2: 20 puntos.

C1: 30 puntos.

C2: 40 puntos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

b) Alumnos de másteres oficiales

- 60 puntos: Nota media del expediente ponderada con respecto a la media de la titulación del acceso al máster.

- 40 puntos: Nivel de Inglés superior al B1, con la siguiente baremación:

B2: 20 puntos.

C1: 30 puntos.

C2: 40 puntos.

3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los méritos del solicitante en el siguiente orden de prioridad: mejor expediente y mayor nivel de inglés. Si persiste el empate se ordenarán según la idoneidad del candidato atendiendo a la carta de motivación proporcionada por el solicitante.

4. En caso de empate entre un alumno o alumna de máster y un alumno o alumna de doctorado, se priorizará al estudiante de doctorado.

Octava. Procedimiento de adjudicación

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. La selección de los adjudicatarios de las plazas de mentoría internacional será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en portal de convocatorias de la Universidad de La Laguna, una lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento y se abrirá un plazo, de cinco días hábiles, de subsanación de las solicitudes que no cumplan los requisitos determinados en esta convocatoria. No obstante, se podrá remitir a los interesados avisos de las publicaciones producidas mediante mensaje al correo electrónico que el interesado haya consignado en la solicitud, que deberá ser el correo institucional. Dicho aviso no tendrá, en ningún caso, efectos de notificación, de manera que este aviso por correo electrónico no exime al interesado de su obligación de acceder a la web para el conocimiento de las publicaciones relativas al procedimiento.

4. En caso de que todos los solicitantes reúnan los requisitos necesarios para concurrir a la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá automáticamente la condición de lista definitiva, omitiéndose el trámite de subsanación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

5. Se tendrá por desistidos de su petición a los interesados que no subsanen su solicitud en dicho plazo. Finalizado el mismo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6. Realizada la baremación de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, la Comisión hará pública la propuesta de resolución provisional, que se publicará en el portal de convocatorias antes referido, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a los interesados para la presentación de reclamaciones.

7. Examinadas las reclamaciones presentadas, el presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la vicerrectora de Internacionalización, indicando los solicitantes para los que se propone la concesión de las plazas de mentoría en cada una de las tres modalidades ofertadas.

8. Junto con la propuesta de adjudicación de plazas se incluirá una relación de suplentes por orden de prelación para el supuesto de renuncia del adjudicatario, siempre y cuando ésta se produzca antes del comienzo del programa.

Novena. Resolución de la adjudicación

1. Corresponde a la vicerrectora de Internacionalización la adjudicación de las plazas.

2. La resolución de adjudicación indicará, además de la identidad de los adjudicatarios de cada una de las plazas de mentoría internacional que se ofertan, la de los incluidos en la lista de reserva, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes. Se hará pública en la web del Vicerrectorado de Internacionalización.

3. Las adjudicaciones a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

Décima. Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Serán obligaciones de los adjudicatarios y adjudicatarias de las plazas de mentoría:

- a) Organizar las reuniones con sus mentores.
- b) Llevar a cabo reuniones *on line* con sus mentores, al menos 5 horas durante todo el curso académico.
- c) Redactar una memoria-resumen de las reuniones llevadas a cabo con sus mentores.
- d) Trabajar en las tareas propuestas y acordadas con su mentor (20 horas).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

- e) Informar a sus mentores de aquellas actividades e iniciativas que puedan resultar de interés en general para la optimización de la mentoría.
- f) Participar activamente en la plataforma de comunicación "IMFAHE connects" con otros estudiantes de universidades afiliadas a IMP (2 horas).
- g) Rellenar dos evaluaciones durante el programa según un modelo estándar que permitirán evaluar sus actividades (0,5 horas).
- h) Participar en la Conferencia Internacional que se celebra anualmente en España (10 horas).
- i) Llevar a cabo el asesoramiento en inglés, si se quiere solicitar la "IMFAHE excellence Fellowship" para realizar una estancia en un centro de excelencia internacional por 8 semanas.

2. La adjudicación de la plaza podrá ser revisada mediante el oportuno expediente, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, en los supuestos de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualesquiera de las anteriores obligaciones.

3. La resolución del expediente a que alude el apartado anterior corresponde a la vicerrectora de Internacionalización.

4. Las responsabilidades a que hace referencia el presente artículo se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

5. Por renuncia del adjudicatario. La renuncia sin causa justificada implicará la imposibilidad de tomar parte en sucesivas convocatorias de estas plazas de mentoría. Dicha renuncia deberá hacerse por escrito y remitirse al Vicerrectorado de Internacionalización.

6. Si un adjudicatario perdiera el derecho de participación en el programa, por cualquier motivo, ocupará su puesto un candidato de la lista de reserva siempre y cuando dicha situación se produzca antes del comienzo del programa.

Undécima. Derechos de los adjudicatarios

1. Son derechos de los adjudicatarios:

- a) Participar en 3 cursos intensivos sobre innovación, emprendimiento, liderazgo y desarrollo profesional online impartidos por profesionales de reconocimiento internacional (25 horas aprox./curso).
- b) Consultar por medio de videoconferencias o por correo electrónico a su mentor.
- c) Abandonar en cualquier momento el programa, tras comunicarlo a su mentor.
- d) En el caso de alumnos y alumnas de las especialidades de Biomedicina e Ingeniería, competir por una beca de estancia de verano en el extranjero. A estos efectos, una vez finalizado el curso académico, la Fundación Internacional IMFAHE otorgará una beca

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

para la especialidad de Ingeniería y dos becas para la especialidad de Biomedicina para llevar a cabo una estancia durante 6-8 semanas a partir del 15 de julio de 2019 en laboratorios y empresas de EEUU y Europa. La elección del estudiante beneficiario de la misma por parte de IMFAHE, en su calidad de entidad convocante de las referidas becas, se llevará a cabo con base en el asesoramiento y el aprovechamiento del programa, de manera que cada uno de los mentores nominará a un estudiante, de forma que, de los cinco estudiantes nominados por especialidad (10 en el caso de Biomedicina), el jefe de grupo del laboratorio o empresa al que se incorporarán seleccionará uno (dos en el caso de Biomedicina) en función de sus necesidades.

e) Participar en concurso de ideas IMFAHE y optar al capital semilla que otorga IMFAHE para el desarrollo de la idea ganadora.

f) Competir para ser seleccionado en el "IMFAHE innovation Camp", Universidad de Harvard, Boston (*La viabilidad de esta actividad está sujeta a que IMFAHE encuentre sponsors*).

Duodécima. Aceptación de las bases

1. La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas.

2. Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión de la Vicerrectora de Internacionalización, que tendrá potestad para dictar las normas interpretativas que considere oportunas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General
ISSN: ISSN 2445-2580

Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre
Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La
Laguna, España

Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76

E-mail: boull@ull.edu.es

Sitio web: www.ull.es/boletinoficial

[http://sede.ull.es/ecivilis-
site/bulletinBoard/bulletins](http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1662735

Código de verificación: XHz0zRps

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/11/2018 13:31:30